

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/212 *Bases reguladoras de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de autoempleo e iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 29, de 15 de enero de 2026, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de autoempleo e iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027”, cuyo contenido es el siguiente:



“Visto que el Fondo Social Europeo Plus es el principal instrumento de la Unión Europea para la inversión en capital humano, con el objetivo de promover un desarrollo económico sostenible. A través de su contribución al Objetivo Político 4 “Una Europa más social e inclusiva”, el FSE+ apoya la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, conforme al Reglamento (UE) 2021/1060, que establece las disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión.

Considerando que el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

En este contexto, el 7 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria de 2024 para el Autoempleo e Iniciativas Empresariales de personas desempleadas, que lleva a cabo la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) dentro de la mejora de la empleabilidad y adaptación de las personas trabajadoras del Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) para regiones menos

desarrolladas.

Teniendo en cuenta, que desde la Diputación Provincial de Jaén, se vienen llevando a cabo diversas medidas en materia de creación y mantenimiento de empleo, contribuyendo a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, participó en la convocatoria mencionada anteriormente, presentando el correspondiente proyecto PROEMPRENDE, que comprende acciones de comunicación, formación y asesoramiento a personas preferentemente desempleadas de la provincia de Jaén, para mejorar su empleabilidad y reducir la precariedad laboral, fomentando el autoempleo y contribuyendo a la retención de talento en la provincia, luchando así, contra la despoblación.

En este sentido, el día 23 de diciembre de 2024 se resolvía por la Fundación INCYDE la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria en cuestión, concediéndole a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 170.212,50 € para la ejecución del proyecto PROEMPRENDE, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 200.250 €, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

Vista la Propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa, de fecha 9 de enero de 2026, sobre las bases reguladoras de selección de participantes para el programa PROEMPRENDE.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Sr. Presidente por la Resolución 435, de 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026,

Resuelvo:

Primero y Único: Aprobar y publicar en el BOP y en la web oficial de la Diputación Provincial de Jaén el texto íntegro de las Bases de Selección de participantes en el programa PROEMPRENDE, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Bases reguladoras de selección de participantes en el programa PROEMPRENDE, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de Autoempleo e Iniciativas Empresariales de la Fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027.

Preámbulo

En el segundo trimestre de 2024, la tasa de desempleo en Andalucía fue del 16,3%, (mujeres 19,2%, hombres 13,7%). En cuanto a las franjas de edad, los jóvenes menores de 30 años fueron el único grupo donde aumentó el paro (un 5,9% más respecto al trimestre anterior). En cambio, el desempleo disminuyó notablemente entre las personas de 30 a 44 años (una caída del 20,2%) y en el grupo de 45 a 64 años, donde el paro bajó un 6%. Estos datos reflejan que, aunque el paro ha disminuido en términos generales, sigue afectando de manera desproporcionada a las mujeres y a los más jóvenes.

Los datos de desempleo en Jaén, muestran ciertas particularidades dentro del contexto andaluz. En el segundo trimestre de 2024, la tasa general de paro aumentó en la provincia, alcanzando un 4,6% más que en el trimestre anterior, la tasa es del 24,4% (mujeres 19,2%, hombres 13,7%).

Como causa del desempleo en Jaén, debe indicarse que la menor densidad empresarial, sumada al pequeño tamaño de las empresas jiennenses (el 96,13% tienen menos de 10 asalariados) y a las características de su tejido productivo, con un mayor peso del sector agrario, son algunos de los factores que contribuyen a que el desempleo en la provincia de Jaén sea mayor al del conjunto nacional.

El Fondo Social Europeo Plus es el principal instrumento de la Unión Europea para la inversión en capital humano, con el objetivo de promover un desarrollo económico sostenible. A través de su contribución al Objetivo Político 4 "Una Europa más social e inclusiva", el FSE+ apoya la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, conforme al Reglamento (UE) 2021/1060, que establece las disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión.

El Programa Plurirregional FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (EFESO) dedica su Prioridad 1 de Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social, a abordar los siguientes retos:

- Reducir el desempleo.
- Aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social.
- Mejorar el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral.
- Fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género, que siguen siendo importantes, sobre todo en determinados grupos de edad, aunque sean inferiores a la media de la UE.

En particular, el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

En este contexto, el 7 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria de 2024 para el Autoempleo e Iniciativas Empresariales de personas desempleadas, que lleva a cabo la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) dentro de la mejora de la empleabilidad y adaptación de las personas trabajadoras del Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) para regiones menos desarrolladas.

Teniendo en cuenta, que desde la Diputación Provincial de Jaén, se vienen llevando a cabo diversas medidas en materia de creación y mantenimiento de empleo, contribuyendo a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, participó en la convocatoria mencionada anteriormente, presentando el correspondiente proyecto PROEMPRENDE, que comprende

acciones de comunicación, formación y asesoramiento a personas preferentemente desempleadas de la provincia de Jaén, para mejorar su empleabilidad y reducir la precariedad laboral, fomentando el autoempleo y contribuyendo a la retención de talento en la provincia, luchando así, contra la despoblación.

De este modo, el día 23 de diciembre de 2024 se resolvía por la Fundación INCYDE la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria en cuestión, concediéndole a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 170.212,50 € para la ejecución del proyecto PROEMPRENDE, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 200.250 €, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

El programa PROEMPRENDE tiene como propósito principal integrar en el mercado laboral preferentemente a personas desempleadas, aunque también a personas con empleo que busquen mejorar su situación laboral, y que no estén vinculadas a los sistemas de educación o formación, todo ello mediante acciones de promoción, capacitación y apoyo al emprendimiento.

Artículo 1.- Objeto de la Selección de participantes.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de participantes por parte de la Diputación Provincial de Jaén, para participar en las actuaciones realizadas en el marco del programa “PROEMPRENDE”.

Se realizará mediante un procedimiento de selección de participantes documentado, homogéneo en la selección de los beneficiarios y respetando los principios de transparencia y objetividad.

Asimismo, la selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2.- Destinatarios.

Este programa va dirigido a cualquier persona desempleada o en busca de una mejora de empleo, que habite en algún municipio de la provincia de Jaén y que pertenezca a alguno de los colectivos con falta de oportunidades o en situación de vulnerabilidad, prestando especial atención a los siguientes:

- Residentes en municipios rurales
- Mujeres
- Jóvenes menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Desempleados de larga duración
- Inmigrantes
- Personas con discapacidad

Artículo 3.- Requisitos para obtener la condición de participante.

Los participantes serán las personas interesadas en formar parte del programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en edad laboral (Tener cumplidos 16 o más años).
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén.
- Personas con un mínimo de estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).

Artículo 4.- Número de participantes.

El número de participantes de la presente convocatoria será de 75 personas. No obstante, se creará una lista de reserva con el resto de solicitantes que cumplan los requisitos, con el fin de cubrir posibles bajas durante el desarrollo del programa.

Artículo 5.- Ámbito de actuación del proyecto.

El programa PROEMPRENDE está destinado a toda la provincia de Jaén, especialmente a residentes en municipios menores de 20.000 habitantes. Los municipios donde se desarrollarán las 5 ediciones del programa serán los siguientes:

Castillo de Locubín	Municipio I
Carboneros	Municipio II
Torreperogil	Municipio III
Arjona	Municipio IV
Baeza	Municipio V

La persona solicitante podrá elegir por orden de preferencia el/los municipio/s que mejor le convengan cuando presente la solicitud de inscripción a través del Anexo II.

Artículo 6.- Itinerario del programa.

El programa PROEMPRENDE tiene como propósito principal integrar en el mercado laboral preferentemente a personas desempleadas, aunque también personas con empleo que busquen mejorar su situación laboral, y que no estén vinculadas a los sistemas de educación o formación, todo ello mediante acciones de promoción, capacitación y apoyo al emprendimiento.

Para el cumplimiento de este propósito el programa de formación se ejecutará en las siguientes fases:

1ª Fase: Formación en emprendimiento y habilidades:

- La duración por participante de esta primera fase de formación será de 20 horas.
- Se proporcionarán herramientas clave tanto para mejorar la empleabilidad como para fomentar el emprendimiento.
- Se realizará de manera presencial en las instalaciones facilitadas por la Diputación Provincial de Jaén.
- Se enfocará en el desarrollo de competencias técnicas y personales necesarias para la

inserción laboral y el emprendimiento:

a) Empleabilidad

Este módulo busca fortalecer las habilidades personales y profesionales de los participantes, proporcionándoles recursos útiles para mejorar su empleabilidad.

b) Elaboración CV

En este módulo práctico se centrará en cómo elaborar un currículum vitae efectivo y una carta de presentación persuasiva, adaptada a las necesidades del mercado laboral.

c) Entrevista de trabajo

A través de ejercicios prácticos, se capacitará a los asistentes en técnicas de preparación y ejecución de entrevistas de trabajo.

d) Habilidades y competencias

Este módulo abordará competencias clave para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado laboral:

- Competencias digitales
- Habilidades Sociales y Liderazgo
- Gestión del tiempo y estrés
- Trabajo en equipo
- Creatividad e innovación

e) Emprendimiento

Este módulo está diseñado para fomentar el espíritu emprendedor en los participantes, proporcionando herramientas y metodologías para iniciar proyectos de negocio.

2ª Fase: Asesoramiento individualizado

- El asesoramiento individualizado se compone de 12 horas de duración por participante.
- Se llevarán a cabo varias fases con el objeto de apoyar a cada alumno en la construcción de su proyecto profesional o empresarial, siendo dirigido tanto a proyectos para trabajar por cuenta ajena como por cuenta propia.

3ª Fase: Foro de empleo/emprendimiento presencial

- Los foros a impartir en esta fase tendrán una duración de 5 horas por alumno.
- Tiene como objetivo:
 - Conectar a los asistentes con empresas locales y expertos en diversas áreas.
 - Ofrecer herramientas prácticas para la búsqueda de empleo y el desarrollo de proyectos emprendedores.
 - Fomentar el intercambio de ideas y experiencias, creando una red de apoyo entre emprendedores y profesionales.
 - La programación de este foro se adecuará dependiendo de si los participantes son emprendedores o personas en búsqueda de empleo por cuenta ajena.

4ª Fase: Foro de empleo/emprendimiento online

- Se impartirán 5 horas por foro.

- En este foro se reúnen a los cinco grupos de emprendedores, tratándose de la actividad final del programa.
- Los objetivos que se pretenden alcanzar con este foro son:

- a) Formar: Proporcionar a los emprendedores información actual y relevante que les ayude a desarrollar proyectos.
- b) Conectar: Facilitar el networking entre emprendedores, promoviendo sinergias y colaboraciones futuras.
- c) Inspirar: Motivar a los participantes a implementar nuevas ideas y enfoques en sus emprendimientos.

Para el correcto desarrollo del programa formativo y con el fin de facilitar su participación, cada participante recibirá una Tablet que utilizará en todas las actividades que se llevarán a cabo durante la formación. Por tanto, la Tablet se entregará a cada participante al inicio de las acciones formativas, y sólo en el caso de que no complete la formación, deberá devolverla.

Concluidas estas cuatro fases de formación, se llevará a cabo una actividad de seguimiento del alumno, que se realizará mediante llamadas telefónicas, así como con entrevistas online y presenciales durante la realización de los itinerarios.

Artículo 6.- Solicitud de inscripción como participante en el proyecto PROEMPRENDE: plazo de presentación y documentación.

Presentación

Con el objeto de alcanzar el número de 75 participantes exigido para llevar a cabo el programa, se habilita un espacio web www.dipujaen.es/proemprende, a través del cual se facilitará a las personas interesadas para participar en el proyecto un apartado para descargar la solicitud, así como a obtener toda la información sobre el proceso de selección, publicaciones y demás información del programa.

El solicitante deberá descargar su solicitud de inscripción, que se trata del modelo oficial del programa (FSE+014. FICHA DE INSCRIPCION), generándose un documento en PDF, para su posterior cumplimentación y registro, junto con la documentación necesaria a adjuntar especificada en el apartado “documentación” de este artículo.

Igualmente, deberá presentar el Anexo II, en el que se definen los municipios en los que quieren recibir la formación del curso. Esta selección se realizará conforme orden de selección que obtenga cada participante en base a los criterios de selección recogidos en el artículo 7 de las presentes Bases.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>).

También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del

domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Plazo de presentación

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para participar en el programa, que se hará público a través del espacio web www.dipujaen.es/proemprende, así como en el BOP.

El plazo de inscripción quedará habilitado durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el BOP. En caso de no alcanzar el mínimo de 75 participantes, se abrirá un nuevo plazo de inscripción hasta alcanzar este umbral, así como hasta 20 participantes adicionales que formen una lista de reserva para cubrir posibles bajas que se produzcan durante la ejecución del programa.

Las solicitudes tendrán preferencia por orden de entrada en el Registro de Diputación Provincial de Jaén, siempre y cuando, cumplan con los requisitos del artículo 2 de las presentes Bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

Documentación

Los interesados deberán registrar la solicitud de inscripción debidamente firmada conforme a la ficha de inscripción FSE+014, y el Anexo II.

Junto a la solicitud se aportará documentación que acredite tanto datos personales como situación laboral, conforme el siguiente detalle:

- Datos personales: (dependiendo si se trata de ciudadanos españoles o no)
 - i. Ciudadanos españoles: Copia del DNI en vigor, no siendo admitidos DNI caducados.
 - ii. Ciudadanos de la UE, del EEE y Suiza: Copia de pasaporte en vigor y certificado expedido por el Registro Central de Extranjero o Copia de la documentación identificativa del país de origen en vigor y certificado expedido por el Registro Central de Extranjeros.
 - iii. Ciudadanos extracomunitarios: Copia de NIE en vigor o Pasaporte y certificado de empadronamiento emitido dentro de los 3 meses anteriores al comienzo de la formación.

Con independencia de si se trata de ciudadanos españoles o no, todos los interesados deberán presentar junto con la documentación indicada, certificado de empadronamiento, a efectos de acreditar que son residentes de un municipio de la provincia de Jaén.

• Situación Laboral

- Certificado Servicio Público de Empleo que deje constancia de que el día anterior al que comenzó la formación estaban desempleados o no ocupados.
- Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social en el que se evidencie que el día anterior a que comenzó la formación estaban desempleados o empleado.

- Formación

Dependiendo de la formación adquirida:

- Copia del Título Académico de estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
- Copia del Título Académico de estudios de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)
- Copia del Título Académico de estudios de enseñanza superior o terciaria (CINE 5 A 8).

- Personas con discapacidad

- Certificado acreditativo del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

La mera presentación de la inscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en la ficha de inscripción FSE+014 y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión, así como ejecución y justificación del programa se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Artículo 7.- Selección de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para participar en el programa, se procederá a efectuar la revisión y valoración de las solicitudes de inscripción, formando así la lista de participantes seleccionados, que se llevará a cabo conforme los siguientes criterios de valoración, valorando de 1 a 20 a cada participante, no requiriéndose puntuación mínima para participar en el proyecto:

- Encontrarse en situación de desempleo, especialmente colectivos con mayor riesgo de exclusión del mercado laboral (menores de 30 años; mujeres; mayores de 45 años; personas con discapacidad; personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, debidamente acreditado): 15 puntos.
- Encontrarse en situación laboral de ocupado y/o no encontrarse dentro de los supuestos recogidos en el criterio anterior: 5 puntos.

Puesto que para el desarrollo del programa se requiere la participación en el mismo de 75 participantes, y con objeto de cubrir posibles bajas, se procederá a formar una lista reserva con todas aquellas solicitudes que tengan entrada en el Registro de Diputación Provincial de Jaén a partir de la siguiente a la 75, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos del

artículo 2 de las presentes Bases, y se presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 6 de las mismas.

Una vez efectuada la valoración de los criterios indicados, se publicará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el espacio web del mismo (www.dipujaen.es/proemprende) el listado provisional de participantes.

Junto con la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de participantes seleccionados y reserva, junto con la fecha de inicio y la sede del mismo.

Artículo 8. - Bajas y/o renunciaciones.

Las personas seleccionadas de las acciones formativas del programa Proemprende podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo III. Baja/Renuncia, a través del Registro Electrónico de la sede de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>).

En el supuesto de baja o renuncia de un participante seleccionado, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 9.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el espacio web www.dipujaen.es/proemprende, así como en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes, al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.).

Artículo 10.- Requisitos para la obtención del Diploma o Certificado.

Se otorgará un Diploma a los participantes que hayan completado el programa, es decir, cuando haya asistido al 100% de su formación (las 42 horas). Siendo aceptadas sólo un 20% de ausencias justificadas en el módulo de "Formación presencial en softskills y emprendimiento". Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales.

Igualmente, sólo recibirán la tablet toda persona que cumpla con esta condición, teniendo

que devolverla si no ha completado la formación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de enero de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.